



Nº 35-DRL/DCC - 1002 - 10

Caracas, 17 de Noviembre de 2010

Ciudadana

Econ. Gladys Fernández

Directora de Administración y Finanzas

Universidad Central de Venezuela

Su Despacho.-

FAVOR DEPENDENTE COPRA
FIRMADA Y SELLADA

Atención: **Div. de Nómina**

Me dirijo a usted, en la oportunidad de informarle los criterios que deberán ser tomados en cuenta para el presente Ejercicio Fiscal (Año 2010), para la **Cancelación del Bono de Fin de Año que corresponde al personal Obrero y Vigilante de la Institución**, cuya base de cálculo es de Noventa (90) días de Salario Integral.

I.- PERSONAL AL QUE CORRESPONDE EL PAGO:

- 1.- Debe cancelarse a todo el personal activo, jubilado, pensionado y contratado.
- 2.- Aquel personal contratado no cancelado por Nómina Central: la Facultad o Dependencia Central, deberá realizar el pago que se detalla en este oficio, en el entendido que no todas las modalidades de contrato generan el pago de la bonificación de fin de año.
- 3.- Este beneficio será extensivo a los Sobrevivientes del Personal Obrero y Vigilante de la Institución.

II.- BASE SALARIAL:

Deberá cancelarse sobre la base del Salario Integral, considerándose el incremento salarial del 30% por concepto de Normas de Homologación año 2008-2009, conforme a los elementos que a continuación se señalan:

A.- Personal adscrito al Departamento de Transporte (Caracas y Maracay): Salario del cargo, prima por antigüedad, horas extraordinarias; aporte por caja de ahorros; prima por hijo; prima por hogar; prima de incentivo al estudio; prima de choferes de rutas especiales (urbanas y extraurbanas), de Autoridad Central, Directores, Decanos y Coordinadores; leche (según sea el caso) y cuota parte del bono vacacional cancelado en el año 2010.

B.- Personal adscrito a la Dirección de Seguridad (Caracas y Maracay): Salario del cargo; prima por antigüedad; horas extraordinarias; prima por hogar; prima de incentivo al estudio; aporte por caja de ahorro; prima por hijo; bono nocturno; pago compensatorio por domingos trabajados; cuota parte del bono vacacional cancelado en el año 2010.

C.- Personal Obrero adscrito al Comedor, Imprenta COPRED, Facultad de Agronomía, Ciencias Veterinarias y O.B.E. (Caracas y Maracay): Salario del cargo; prima por antigüedad; horas extraordinarias, domingos trabajados; aporte por caja de ahorro; prima por hijo; prima por hogar; prima de incentivo al estudio; leche (según el caso); pago compensatorio por domingos trabajados (según el caso); y cuota parte del bono vacacional del año 2010.

III.- DIAS Y FORMA DE CANCELACION:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 174, Parágrafo Primero de la Ley Orgánica del Trabajo, "(...) cuando el trabajador no hubiese laborado todo el año, la bonificación se reducirá a la

Handwritten signature and date: 17/11/10 8:30 am



parte proporcional correspondiente a los meses completos de servicios prestados (...)."

La expresión meses completos se refiere a períodos de treinta (30) días.

1.- Al personal (nuevo) con menos de ocho (8) meses de servicio ininterrumpidos en la Institución y que no haya recibido Bono Vacacional 2010, con motivo de no haberse generado el derecho para su pago, la fórmula de cálculo del Bono de Fin de Año 2010, a razón de NOVENTA (90) DÍAS de salario integral, y en función de los meses trabajados en el presente ejercicio fiscal, en el entendido que la expresión meses trabajados se refiere a períodos de treinta (30) días, será la siguiente:

a) Con Aporte por Caja de Ahorros

$0,2750 \times \text{meses efectivamente trabajados} \times \text{Salario Básico} + 0,2500 \times \text{meses efectivamente trabajados} \times \text{Primas}$

b) Sin Aporte por Caja de Ahorros

$0,2500 \times \text{meses efectivamente trabajados} \times \text{Salario Básico} + 0,2500 \times \text{meses efectivamente trabajados} \times \text{Primas}$

2.- Al personal (nuevo) con menos de ocho (8) meses de servicio ininterrumpidos en la Institución y que haya recibido Bono Vacacional 2010, la fórmula de cálculo del Bono de Fin de Año 2010, a razón de NOVENTA (90) DÍAS de salario integral, y en función de los meses trabajados en el presente ejercicio fiscal, en el entendido que la expresión meses trabajados se refiere a períodos de treinta (30) días, será la siguiente:

a) Con Aporte por Caja de Ahorros

$0,2979 \times \text{meses efectivamente trabajados} \times \text{Salario Básico} + 0,2708 \times \text{meses efectivamente trabajados} \times \text{Primas}$

b) Sin Aporte por Caja de Ahorros

$0,2708 \times \text{meses efectivamente trabajados} \times \text{Salario Básico} + 0,2708 \times \text{meses efectivamente trabajados} \times \text{Primas}$

3.- Al personal con ocho (8) meses o más de servicio en la Institución deberá cancelársele el Bono de Fin de Año 2010 a razón de NOVENTA (90) DÍAS, de acuerdo a la fórmula siguiente:

a) Con Aporte por Caja de Ahorros

$(3,5750 \times \text{SB}) + (3,2500 \times \text{PRIMAS})$

b) Sin Aporte por Caja de Ahorros

$(3,2500 \times \text{SB}) + (3,2500 \times \text{PRIMAS})$



IV.- Personal al que no le corresponde el pago:

Todo aquél personal que se encuentre bajo la figura de Licencia No Remunerada.

V.- EN CUANTO A LA INCIDENCIA DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS, DIAS FERIADOS, SABADOS, DOMINGOS Y ASUETOS TRABAJADOS.

El monto promedio mensual de las horas extraordinarias y los días feriados, Sábados, Domingos y Asuetos Trabajados, será la suma de cada uno de los beneficios por separado. Es decir, todas las horas extraordinarias, días feriados, sábado, domingo y asuetos trabajados en el año deben ser divididos, entre los doce (12) meses del mismo. El resultado será la cuota parte a tomar en cuenta, con relación a cada uno de los beneficios mencionados para la composición del salario Integral, como base del pago de la señalada bonificación.

Como es usual en estos casos, enviaremos copia de estos criterios a las Facultades y Dependencias Centrales, con el fin de que a ese nivel se realicen los pagos que correspondan a personal que no es cancelado por nómina central. Además, para que reciban y tramiten los reclamos del personal que cobra por nómina central, ante la División de Nómina de la Dirección de Administración y Finanzas.

NOTA: Los pagos por concepto de Bono de Fin de Año 2010 se realizarán en la forma y medida en que la Universidad Central de Venezuela, reciba los recursos correspondientes de la Oficina de Planificación del Sector Universitario.

Sin otro particular a que hacer referencia, quedo de usted.

Atentamente,


Abog. LISSETTE FLORES
Directora de Recursos Humanos




NB/J/ACMG

C.c: Div. Planificación de Personal/ Div. Administración de Personal / Div. Seguimiento y Egreso
SINDICATO DE OBREROS DEL COMEDOR
SUTRAUCV – Caracas
SUTRAUCV - Maracay